

**CONFORMACIÓN DE INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA**

**BASES DE LA CONVOCATORIA
2024**

1. Antecedentes y objetivos	1
2. Postulación a la convocatoria a Institutos de investigación	2
2.1. Quiénes pueden presentarse	2
2.2. Contenido y estructura de las propuestas	2
2.3. Mecanismo de postulación	4
2.4. Calendario de la convocatoria	4
3. Proceso y criterios de evaluación	4
4. Condiciones generales y específicas de la convocatoria a Institutos de investigación	6
4.1. Condiciones generales	6
4.2. Condiciones específicas: restricciones respecto a otros programas de la Universidad de la República ...	7
5. Montos, rubros financiados y modalidades de gasto	7

1. Antecedentes y objetivos

Luego de un proceso de diálogo y deliberación, la Universidad de la República (Udelar), a través de su Consejo Directivo Central (CDC), acuerda la creación de Institutos de investigación que contribuyan al abordaje de problemáticas de gran impacto científico, social y/o cultural ([resolución del CDC - propuesta aprobada](#)).¹ A partir de la provisión de recursos adecuados y de carácter permanente, se busca que estos Institutos desarrollen investigación del más alto nivel académico en las diversas áreas de conocimiento, en compromiso con la sociedad uruguaya.

En el marco de esta convocatoria, se entiende que un Instituto de investigación es una organización que trasciende los límites de las actuales facultades y servicios, que apunta al desarrollo de la investigación en condiciones de financiación estable y que tiene como objetivo principal impulsar programas y líneas de investigación a largo plazo con la aspiración de expandir la frontera del conocimiento de calidad, a nivel nacional e internacional, en la temática en la que se centra. Estos Institutos suponen un instrumento novedoso para las políticas de investigación de la Universidad de la República por su institucionalidad y por otorgar condiciones más estables para el desarrollo de la investigación de calidad. Los programas y líneas de investigación de los Institutos podrán ser desarrollados en conjunto con otros actores nacionales e internacionales. Asimismo se promoverá que los Institutos sean abiertos a la colaboración con otros actores sociales, institucionales y académicos, nacionales e internacionales.

¹ *Impacto* es entendido como el conjunto de efectos (directos o indirectos) que la actividad del Instituto podría tener en la sociedad, a través de variados mecanismos a lo largo del tiempo. Su valoración estará determinada por el tipo de problemas que el Instituto contribuya a abordar con los estándares más altos de calidad académica posibles en relación a los campos involucrados, a nivel internacional.

A partir de las propuestas de temas recibidas en la primera etapa (entre diciembre de 2023 y marzo de 2024), el Consejo Directivo Central definió las temáticas de alto impacto científico, social y/o cultural que estructuran la actual convocatoria. Esta segunda etapa se orienta a la selección de los Institutos de investigación a crear en base a las siguientes temáticas definidas (ordenadas alfabéticamente por agrupamientos temáticos y alfabéticamente por temas): (i) Ciencias de datos y aplicaciones de tecnologías de la información, (ii) Cognición y comportamiento humano, (iii) Convivencia y conflicto, (iv) Cultura, creación y tecnologías, (v) Educación superior, (vi) Democracia, justicia y equidad, (vii) Formación y políticas públicas en salud, (viii) Integración de problemas de salud humana, ambiental y animal, (ix) Salud y tecnologías, (x) Sistemas acuáticos y costero-marinos, (xi) Sistemas alimentarios, (xii) Sostenibilidad, (xiii) Territorio, paisaje y cultura, (xiv) Trayectorias vitales y bienestar; (xv) Antigüedad y Medioevo, (xvi) Derecho Internacional y Economía Política Internacional, (xvii) Espacio y observación terrestre, (xviii) Física y Matemática, (xix) Turismo.

2. Postulación a la convocatoria a Institutos de investigación

2.1. Quiénes pueden presentarse²

Las propuestas de Institutos de investigación deberán ser presentadas por uno o dos docentes en efectividad de la Universidad de la República de grado 3 o superior. Cuando la propuesta sea presentada por dos docentes de la Udelar, ambos deben cumplir con esta condición. También se aceptará que uno de los proponentes no ocupe cargo docente en la Udelar al momento de la postulación, aunque deberá contar con una trayectoria académica equivalente. En caso de que la propuesta obtenga financiación y se conforme el Instituto, la persona deberá integrarse al cuerpo docente, a los efectos del normal funcionamiento del Instituto. En caso de resultar financiadas, uno de los proponentes deberá asumir la función de Director o de Director alterno.

2.2. Contenido y estructura de las propuestas

Las propuestas a Institutos de investigación deben evidenciar clara y contundentemente su calidad académica y su contribución al abordaje de las problemáticas definidas en lo científico, social, y/o cultural, en relación con la temática en la que se inscriben. Deben plantear los objetivos, programa y/o líneas de investigación, así como definir la integración del equipo que constituirá el Instituto, sus roles y trayectorias en relación con la temática planteada. Deben formular un plan de desarrollo del Instituto, incluyendo las etapas, los hitos, y las estrategias para cumplir con lo establecido, así como también un cronograma tentativo de los avances esperados que permita evaluar en qué momento empezaría cada etapa y prever la consecuente asignación de recursos.

En función de ello, las propuestas deben incluir las siguientes secciones:

- I. Características generales del Instituto
 - i. Nombre del Instituto de investigación propuesto.
 - ii. Temática principal (de las listadas en la presente convocatoria), y si corresponde, la temática secundaria en la que se inscribe el Instituto.

² En este documento se emplea el género gramatical masculino para referir a colectivos mixtos o personas de diferentes géneros sociales, con el objetivo de mantener la brevedad y claridad del texto.

- iii. Palabras clave (hasta 5).
 - iv. Resumen —escrito de tal forma, que sea accesible para público en general, en el que quede explícita la pertinencia del Instituto— (máximo 1 página), en español y en inglés.
 - v. Caracterización del equipo docente, sus perfiles y trayectorias (incluyendo la experiencia relevante), así como los roles a desempeñar en el Instituto. Los *Curriculum Vitae* de los docentes que ya integran el equipo proponente se adjuntarán en el formulario (en formato CVUy para personas radicadas en Uruguay).
- II. Antecedentes del Instituto
 - i. Antecedentes de la temática a nivel nacional e internacional, ponderando los aspectos distintivos que aporta el Instituto respecto a otras propuestas existentes, nacionales e internacionales.
 - ii. Vínculos actuales del equipo proponente con actores institucionales externos relacionados con la educación y/o a la investigación, nacionales e internacionales, en la temática propuesta.
 - III. Objetivos y justificación
 - i. Objetivo general y objetivos específicos del Instituto.
 - ii. Justificación con la cual se explique la necesidad de crear un Instituto en la temática elegida, fundamentando y especificando por qué la mejor configuración institucional para llevar adelante los objetivos planteados es un Instituto.
 - iii. Justificación de la pertinencia del Instituto.
 - IV. Descripción de los programas y líneas de investigación a desarrollar, identificando posibles áreas de cooperación con actores académicos y no académicos, nacionales e internacionales.
 - V. Plan de desarrollo del Instituto, con los principales hitos y metas a alcanzar en un plazo de dos años y medio, de cinco y de diez años, de acuerdo con los objetivos planteados, así como las estrategias a implementar. Se debe incluir una tabla síntesis con un cronograma tentativo.
 - VI. Contribución a la enseñanza de grado identificando las áreas de conocimiento con las cuales podrán vincularse los integrantes del Instituto.
 - VII. Plan de ejecución presupuestal.
 - VIII. Estrategia de formación de recursos humanos en investigación.
 - IX. Estrategia de vinculación con redes internacionales.
 - X. Estrategias de vinculación y transferencia tecnológica y/o de conocimiento, extensión y relacionamiento con el medio.
 - XI. Estrategia de divulgación y de difusión científica.
 - XII. Referencias bibliográficas.

Estas secciones se completarán en el formulario disponible en la página web de la CSIC y también estructurarán el documento de la propuesta que se adjuntará en formato .pdf. La propuesta tendrá una extensión máxima de 30 páginas (excluyendo las referencias bibliográficas), en formato A4 (con márgenes de 3 cm), tipografía Times (New Roman), tamaño 12, interlineado 1,5.

2.3. Mecanismo de postulación

La presentación de propuestas a esta convocatoria se realizará mediante un formulario electrónico que estará disponible en la página web de la CSIC, Udelar (www.csic.edu.uy). Es obligación de los responsables de la propuesta completar el formulario de postulación.

El formulario electrónico está acompañado de un instructivo con indicaciones para completarlo correctamente cuya lectura completa se recomienda.

La documentación requerida en el proceso de postulación es la siguiente:

- i. Formulario de postulación completo, con hoja de firma de responsables e integrantes del Instituto propuesto.
- ii. Propuesta completa adjunta, en archivo .pdf
- iii. Currículum Vitae de responsables e integrantes del Instituto, en formato CVUy para las personas radicadas en Uruguay, y en otro formato similar para integrantes en el exterior.
- iv. Aves institucionales, tal como se señala más adelante.

No serán aceptadas:

- i. Solicitudes incompletas;
- ii. Solicitudes presentadas por responsables que tengan algún tipo de incumplimiento con el Prorectorado de investigación a la fecha de cierre de la convocatoria, con relación a cualquiera de sus programas;
- iii. Solicitudes que muestren cualquier otro tipo de incumplimiento con estas bases.

2.4. Calendario de la convocatoria

Una vez aprobadas estas bases por el Consejo Directivo Central, se comunicará el calendario de apertura y cierre de la convocatoria.

3. Proceso y criterios de evaluación

Las propuestas recibidas serán evaluadas académicamente por una Comisión Evaluadora designada por el Consejo Directivo Central a sugerencia del Prorectorado de Investigación, con la asesoría de la Unidad Académica de la CSIC. Esta Comisión Académica Evaluadora designada estará integrada por investigadores extranjeros de trayectoria académica altamente reconocida, con experiencia en procesos de evaluación vinculados al desarrollo institucional y a investigación. La comisión trabajará presencialmente en el país durante un plazo acotado.

Las propuestas que no cumplan con los requisitos de postulación, no completen la información requerida y/o contengan información falsa o con registro de plagio serán declaradas *inadmisibles* a través de una resolución fundada, que será notificada a los responsables de la propuesta. Tampoco serán admitidas propuestas cuyo objetivo y alcance no estén alineados con la naturaleza de esta convocatoria, es decir, con la conformación de un Instituto de investigación en alguna de las temáticas definidas, y por el contrario sean más acordes a otro tipo de instrumento de apoyo a la investigación como Proyectos I+D, Grupos I+D, Núcleos o Centros interdisciplinarios. Estas propuestas serán excluidas por la Comisión Académica Evaluadora.

La Comisión Académica Evaluadora realizará un juicio detallado de cada una de las propuestas admitidas y preparará una nómina de todas aquellas cuyo financiamiento se recomienda, categorizándolas de acuerdo con su calidad académica.

Esta información de índole académica será remitida al Consejo Directivo Central, el cual definirá los Institutos a financiar contemplando su distribución entre las temáticas, procurando no concentrar de forma excesiva los recursos.

En términos generales, la evaluación considerará tanto los aspectos que hacen al desarrollo del Instituto, como los antecedentes académicos y de construcción institucional del equipo docente.

Concretamente, se considerarán los aspectos que se detallan a continuación:

- I. Mérito científico, técnico y metodológico de la propuesta, considerando para ello la capacidad para llevar adelante el programa y/o líneas de investigación y para hacerlo con altos estándares de calidad académica, así como para generar productos científicos relevantes y de excelencia en su área temática.
Se valorarán particularmente los siguientes aspectos: a) Solidez y viabilidad de la propuesta para la constitución de un Instituto capaz de generar conocimiento de frontera en su temática; b) Originalidad, pertinencia, contribución esperada en lo científico, social y/o cultural, así como la proyección de futuro del programa y/o líneas de investigación propuestas por el Instituto; c) Justificación de la relevancia de la temática en la que se inserta el Instituto propuesto en relación con: i) la pertinencia de la temática por su contribución al abordaje de problemas relevantes para el país ii) el avance del conocimiento en las disciplinas o campos que la componen, y d) Coherencia entre los objetivos planteados y las metas propuestas.
- II. Calidad académica y científica del equipo docente, expresada por medio de productos verificables que den cuenta de trayectorias de investigación sólidas, reconocidas en el ámbito nacional e internacional. La calidad académica también incluirá la valoración de productos verificables en relación con las actividades académicas de enseñanza, extensión y relacionamiento con el medio y, si corresponde, de asistencia. La producción científica de los docentes debe tener conexión evidente con la temática propuesta para el Instituto. En el caso de los responsables, se considerará el liderazgo en su área de especialidad y la experiencia en formación de recursos humanos en la temática en la que se inscribe el Instituto, así como los antecedentes en gestión y construcción institucional.
- III. Estrategias para integrar a jóvenes investigadores a las actividades académicas del Instituto, tanto para el desarrollo de líneas de investigación, como para su incorporación formal al Instituto o a alguna otra institución del sistema científico-tecnológico.
- IV. Estrategias propuestas para ampliar las redes de colaboración y realización de trabajos conjuntos entre docentes del Instituto e investigadores de otras instituciones, tanto nacionales como extranjeras. Se considerará particularmente la capacidad de inserción en redes académicas internacionales y de establecer vínculos con otras universidades con reconocida acumulación académica en la temática planteada.
- V. Estrategias propuestas para actividades de vinculación y transferencia tecnológica y/o del conocimiento, de divulgación y de difusión científica, así como de extensión y relacionamiento con el medio del Instituto. Se valorará la originalidad y alcance de las propuestas donde se plantee con claridad las estrategias para avanzar en la puesta en práctica del conocimiento producido por el Instituto y sus vínculos con diversos actores de la sociedad.

Se valorará asimismo:

- VI. El carácter interdisciplinario del Instituto, cuando la temática y líneas de investigación requieran un abordaje interdisciplinar.
- VII. La consideración de la equidad de género, en particular en disciplinas o áreas del conocimiento donde la participación de mujeres es escasa.
- VIII. La perspectiva y cultura institucional ética en la propuesta, incluyendo la estrategia de revisión ética de protocolos de investigación de acuerdo con la normativa vigente en ética de investigación nacional e internacional vinculada a la temática, y la declaración de conflictos de interés del equipo.
- IX. La consideración de una política de Ciencia Abierta ([de acuerdo con la recomendación correspondiente de la UNESCO](#)) y de una estrategia para la gestión de datos de investigación, desde la generación de estos hasta el archivo y difusión de sus resultados.

4. Condiciones generales y específicas de la convocatoria a Institutos de investigación

4.1. Condiciones generales

i. *Plazos.* En un plazo de seis meses luego de seleccionados los Institutos, sus responsables deberán presentar al Consejo Directivo Central una propuesta de funcionamiento interno donde se establecerá, entre otras cosas, la integración de la Comisión Directiva del Instituto. Los Institutos de investigación deberán presentar un informe de su actuación a los 2 años y medio de su creación. La continuidad del financiamiento al cabo de ese período estará sujeta a la evaluación de los informes académicos y financieros. El segundo informe tendrá lugar a los 5 años de la creación de los Institutos, y luego cada 3 años.

ii. *Responsabilidad.* Tal como se mencionó antes, las propuestas podrán tener hasta dos responsables³; al menos uno de estos debe ser docente en efectividad de la Universidad de la República de grado 3 o superior⁴. Cada responsable o corresponsable de un Instituto de investigación podrá presentar sólo una propuesta a esta convocatoria en calidad de tal.

iii. *Aval del servicio.* Las propuestas deberán ser avaladas por los Consejos de Facultades y Centros Regionales, o por las Comisiones Directivas de Escuelas, Institutos, Servicios de quienes son responsables de las propuestas y tienen cargos efectivos en la Universidad de la República. En caso de dos responsables pertenecientes a servicios universitarios distintos, serán requeridos los avales de ambos servicios. Además del aval de los servicios o centros de los responsables, también será necesario contar con el aval institucional de aquellas sedes/ámbitos institucionales de la Universidad de la República que de un modo u otro estén involucrados en el Instituto, a través de la provisión proyectada de sus recursos como por ejemplo infraestructura, equipamiento, recursos humanos, entre otros.

³ A los efectos de la presente convocatoria, la CSIC no distingue entre responsable y corresponsable; ambos son considerados coautores de la propuesta de Instituto de investigación y tienen el mismo grado de responsabilidad.

⁴ Si los dos responsables son docentes de la Udelar, ambos deben cumplir con esta condición. Si uno de ellos no es docente de la Udelar al momento de la postulación, deberá contar con una trayectoria académica equivalente.

iv. *Compromiso de ejecución.* Para las propuestas que resulten financiadas se requerirá que sus responsables se comprometan, mediante documento firmado, a llevarlas a cabo en los términos en que fueron aprobadas, así como a cumplir con la entrega de la documentación e informes requeridos en tiempo y forma. El texto del documento-compromiso mencionado se encontrará disponible en la página web de la CSIC, Udelar.

v. *Propiedad intelectual.* Todos los resultados de los Institutos de investigación financiados en esta convocatoria se registrarán por la Ordenanza de Propiedad Intelectual de la Universidad de la República.

vi. *Adscripción institucional en publicaciones.* En toda comunicación que surja de los Institutos de investigación financiados en esta convocatoria se deberá indicar, en la adscripción institucional de los autores “Universidad de la República, Uruguay”.

vii. *Difusión en la página web de la CSIC.* Un resumen publicable sobre el Instituto, así como información sobre sus avances serán difundidos a través de la página web de la CSIC.

4.2. Condiciones específicas: restricciones respecto a otros programas de la Universidad de la República

i. Los responsables de las propuestas de Institutos de investigación que resulten financiadas en esta convocatoria no podrán presentarse como responsables de Grupos de I+D de la CSIC en la convocatoria 2026, así como tampoco a Centros y Núcleos del Espacio Interdisciplinario en sus próximas convocatorias.

ii. Los responsables de las propuestas de Institutos de investigación que resulten financiadas en esta convocatoria no podrán presentarse como responsables de Proyectos I+D de la CSIC en la convocatoria 2026.

iii. Las instituciones de financiación de instrumentos de apoyo a la investigación estudiarán la forma de evitar la concentración de recursos, cuyo alcance es imposible de determinar *a priori* tanto por el desconocimiento de los futuros instrumentos, como por el hecho de que en los Institutos habrá docentes de condición diversa. La CSIC propondrá al CDC criterios y mecanismos que incentiven la participación colaborativa entre integrantes de Institutos y docentes de los servicios, de forma tal que los recursos fortalezcan también los espacios académicos de los servicios, evitando la concentración de recursos exclusivamente en los Institutos.

5. Montos, rubros financiables y modalidades de gasto

El monto total anual destinado a la creación de Institutos de investigación es de \$107.352.000 (ciento siete millones trescientos cincuenta y dos mil pesos uruguayos), por un período de 5 años. El monto máximo anual admitido por propuesta en esta convocatoria es de \$26.838.000 (veintiséis millones ochocientos treinta y ocho mil pesos uruguayos). En la presente convocatoria se podrá apoyar hasta 4 Institutos de investigación.

La propuesta de empleo de los recursos será establecida en el plan de ejecución presupuestal requerido en la postulación y en la planificación anual aprobada por la Comisión Directiva del

Instituto.

Los fondos podrán ser destinados a:

- a) La concesión de extensiones horarias a docentes de la Udelar definiendo claramente las actividades que se realizarán para el Instituto por fuera del cargo base.
- b) La realización de llamados para la provisión de cargos docentes interinos y/o efectivos para desempeñar funciones en el Instituto.
- c) La creación de cargos compartidos ya sea con unidades académicas de los servicios o con otras instituciones.
- d) La financiación total o parcial de cargos para aquellos docentes que trasladen su DT al Instituto o que la compartan con su servicio de origen.
- e) La contratación de personas del medio académico nacional o provenientes del extranjero para realizar posdoctorados.
- f) La contratación de académicos procedentes del exterior.
- g) La incorporación de jóvenes que están al inicio de su trayectoria académica.
- h) Inversiones y otros gastos en casos justificados, siempre y cuando no supere el 15% del total del presupuesto del Instituto. En caso de que esta restricción constituya una limitante absoluta para el desarrollo del Instituto, se deberá justificar expresamente en el texto de la propuesta y la Comisión Académica Evaluadora resolverá si se levanta la restricción para ese caso particular.
- i) Estadías en el país de investigadores radicados en el exterior.
- j) El traslado de funcionarios TAS o, de ser imprescindible, su contratación para garantizar el buen funcionamiento del Instituto y del equipamiento instalado.

Una vez que el Instituto esté establecido podrán modificarse algunos de estos lineamientos si su funcionamiento así lo requiere, previo acuerdo del Consejo Directivo Central con el asesoramiento del Prorectorado de Investigación.

En todos los casos se deberá justificar claramente la distribución propuesta de los recursos con relación a los objetivos del Instituto de investigación. La actividad docente desempeñada en el marco de cargos docentes o de cualquiera de las modalidades de asignación de funciones docentes se regirá por lo establecido en el Estatuto del Personal Docente (EPD). La concesión de extensiones horarias también deberá ajustarse a lo que indica el EPD. No se admitirán dedicaciones compensadas, con fondos presupuestales del Instituto. Para el cumplimiento de las funciones estipuladas en el EPD, en particular las tareas de enseñanza de grado, se establecerán acuerdos con servicios universitarios a fin de que las carreras correspondientes puedan contar con el aporte estable de los docentes del Instituto.

La remuneración del Director será la equivalente a la de un docente grado 5 en Régimen de Dedicación Total. En caso de que el Director ocupe un cargo grado 5 en Dedicación Total, no recibirá remuneraciones adicionales a las ya percibidas antes de la puesta en marcha del Instituto. En caso de que el Director se encuentre en Régimen de Dedicación Total en cargos grado 3 y/o 4, podrá recibir una compensación especial a los efectos de equiparar su salario al percibido por un docente grado 5 en Régimen de Dedicación Total. Las personas que desempeñen el rol de dirección de un Instituto no podrán desempeñar en simultáneo, cargos de gobierno universitario de carácter rentado.

Los recursos asignados no podrán utilizarse para financiar rubros que pueden ser cubiertos a través de otros programas de la Udelar, como por ejemplo el Programa de Apoyo a Publicaciones de la

CSIC (<https://www.csic.edu.uy/content/apoyo-publicaciones>).